PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	24/09/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Centro Tecnológico del Mobiliario
ORDENADOR DEL GASTO:	Sergio Marcel Duarte Castro Subdirector (E) Centro Tecnológico el Mobiliario
OBJETO:	5_9205_298 Contratar la prestación de servicios de Mantenimiento preventivo y correctivo, incluida mano de obra y repuestos originales nuevos e insumos para los equipos tecnológicos con los que cuenta la Tecnoacademia del Centro Tecnológico del Mobiliario Regional Antioquia.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, es un Establecimiento Público del Orden Nacional con patrimonio propio, autonomía administrativa adscrito al Ministerio de Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 que se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. Que la Ley 119 de 1994 en el artículo 4o, numeral 1, contempla como función del SENA "Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos". Que es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA: - Responder con eficiencia y de acuerdo con las exigencias de la demanda de formación profesional integral. - Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos. Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo. Que el Decreto 249 de 2004 por medio de la cual se modifica las estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- en el artículo 25 define a los Centros de Formación Profesional como las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. El numeral 28 del artículo 27 del de Decreto 249 de 2004, definen como funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación de Profesional: "28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de Información del Centro." Es así que el Centro Tecnológico del Mobiliario, tiene dentro de sus líneas el proyecto Tecnoacademia Linea70 SENNOVA – SGPS-10330-2024 en el cual se tiene previsto la contratación del mantenimiento preventivo, correctivo incluida mano de obra y repuestos originales nuevos e insumos para los equipos tecnológicos con que cuenta Tecnoacademia, el cual se encuentra alineado con el plan tecnológico del Centro, y las

	políticas de gobierno incluidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”. Este proyecto favorece a estudiantes de las instituciones educativas del municipio de Itagüí, como un escenario de aprendizaje dotado de tecnologías emergentes para desarrollar competencias en ciencia, tecnología e innovación a partir de la ejecución de proyectos formativos e investigativos, liderados por estudiantes de educación básica secundaria, promoviendo el desarrollo de competencias orientadas al uso, aplicación y desarrollo de tecnologías avanzadas y de habilidades para la vida personal. Además, la contratación para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos tecnológicos, junto con la adquisición de repuestos originales e insumos necesarios, es vital para asegurar que las herramientas y tecnologías utilizadas en la Tecnoacademia funcionen de manera continua y eficiente. Esta iniciativa busca prevenir fallos técnicos que puedan interrumpir los procesos formativos e investigativos, en caso de los correctivos, busca reparar estos fallos, asegurando que los estudiantes puedan aprovechar al máximo los recursos disponibles para su aprendizaje en ciencia, tecnología e innovación. Por lo tanto, la inversión en el mantenimiento y actualización de los equipos tecnológicos no solo asegura la continuidad operativa del proyecto, sino que también fortalece la capacidad del Centro Tecnológico del Mobiliario para cumplir con su misión de promover el desarrollo social y económico a través de la formación de jóvenes con habilidades avanzadas. Este esfuerzo es coherente con las directrices del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y reafirma el compromiso del SENA de responder de manera eficiente a las necesidades del sector educativo y productivo del país, contribuyendo al crecimiento sostenible y a la generación de nuevas oportunidades para los jóvenes colombianos.
Análisis de conveniencia	Esta necesidad es recurrente, toda vez que hace parte de los elementos necesarios para brindar la formación a nuestros aprendices con calidad y oportunidad, como parte del fin último del SENA que es formar para el trabajo

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad



Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos
40101604 39121115 41112305 26101205 41112301 23152202 41114401	5_9205_298 Contratar la prestación de servicios de Mantenimiento preventivo y correctivo, incluida mano de obra y repuestos originales nuevos e insumo (...)	Agosto	Septiembre	60 Día(s)	Mínima cuantía	Recursos propios

4. **CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):** El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

(Codificar hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios) Podrá diligenciarse el Cuarto nivel cuando aplique. Emplee el número de cuadros necesarios, según requerimiento del objeto contractual. Con el objetivo de evaluar la experiencia en procesos públicos de selección solo se tendrá en cuenta hasta el tercer nivel de clasificación.

Código UNSPSC (Cada Código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Centro de Formación
81111812;	Contratar la prestación de servicios de Mantenimiento preventivo y correctivo, incluida mano de obra y repuestos originales nuevos e insumos para los equipos tecnológicos con los que cuenta la Tecnoacademia del Centro Tecnológico del Mobiliario Regional Antioquia.	$73.546.497	Sergio Marcel Duarte Castro	Centro Tecnológico del Mobiliario

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	[E] Productos de uso final	81000000	81110000	81111800	81111812	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computador.

5. **OBJETO**

5_9205_298 Contratar la prestación de servicios de Mantenimiento preventivo y correctivo, incluida mano de obra y repuestos originales nuevos e insumos para los equipos tecnológicos con los que cuenta la Tecno academia del Centro Tecnológico del Mobiliario Regional Antioquia

6. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD/FRECUENCIA
1	**CAMARA** Modelo EOS 250D cámara sensor óptico CMOS 24.1 mpx - lente canon EFS 18-55 mm s/n 7072 – ISO 100-12800 - cargador LC-E17E con batería LP-E17 - estuche lona con correa canon - Microsd - pantalla 3"	UN	1
2	**CAMARA** Modelo BRIO cámara web BRIO 4K PRO con cable usb - "c"	UN	2
3	**COMPUTADOR** Modelo 445R G6 ETP 3,12 portátil ultraliviano, windows 10.	UN	40
4	**COMPUTADOR** Modelo Inspiron 153000 portátil pantalla 15"; peso 2,2 kg; windows 64 BITS 3500 Intermedio SDD 256 GB PCIE NA 16 GB adaptador de corriente 45 W	UN	30
5	**COMPUTADOR** INTEGRADO A1418 DE 21.5 PULGADAS, TECLADO METALICO SERIE BCGA1314, MOUSE METALICO SERIE CC2430529E7DFFGAT	UN	1
6	**COMPUTADOR** Modelo Optiplex 7470 All in one CPU AIO Procesador Intel Core I7-9700 M.2 ITB 9a GEN, WIN 10, ETP 1,6; MEM 32GB DDR4 2666 Mhz, Pantalla 23,8" FHD.	UN	15
7	**ESCANER** Serial A08814806B490087; Modelo AD240	UN	1

8	**GENERADOR DE FUNCIONES** Modelo UTG9005C-II generador de funciones 0,5 Hz - contador de frecuencia (ondas) cable poder, cable usb y 2 puntas	UN	4
9	**IMPRESORA** Modelo L-120; Impresora inyección de tinta a color con cable de poder - cable usb	UN	2
10	**IMPRESORA** Modelo MPS5502MB	UN	5
11	**IMPRESORA** Modelo M5370LX	UN	1
12	**IMPRESORA** Modelo CR200B Impresora 3D cabezal sencillo con pantalla Touch 10012 - bandeja desplazable - cabina 41x41x50 - cable poder - puerto usb y microsd - estructura aluminio - 115/230V - 50/60HZ	UN	1
13	**IMPRESORA** Modelo ZXP Series 3, impresora de tarjetas	UN	2
14	**IMPRESORA** Modelo ZC300, impresora de tarjetas	UN	2
15	**IMPRESORA** Modelo ENDER3 Impresora 3D cabezal sencillo con pantalla LCD - bandeja desplazable - soporte rollos ABS - cable poder - puerto usb y microsd - estructura aluminio - 115/230v - 50/60hz	UN	7
16	**MONITOR** 8GB Ram 320 DD; Pantalla interactiva 70" táctil Touch con teclado inalambrico mouse tactil, cable usb, sensor usb; 3 lápiz pasivo, control remoto; cables poder, hdmi, usb, audio, vga; puntero extensible; soporte móvil; cámara.	UN	1
17	**MONITOR** N246V - 60.5 CM - 23,8 Pulgadas.	UN	2

18	**MONITOR** Pantalla interactiva one screen 65" 4K ultra hd con control remoto - apuntador señalador - 2 lápices ópticos - cable poder - cable hdmi - cable impresora	UN	2
19	**OSCILOSCOPIO** Modelo XDS3102 - generador de onda, cable poder, cable usb, cables pinza, cables terminal conexión y cable sonda	UN	3
20	**OSCILOSCOPIO** Modelo DSO-X-2012A Osciloscopio digital XDS 3102 - generador de onda cable poder, cable usb, cables pinza, cables terminal conexión y cable sonda	UN	1
21	**PROCESADOR DE SEÑAL** Modelo OPS I5 Procesador corel5 de 8GB 256 SSD con 2 antenas receptoras wifi reproductor de señalización digital	UN	2
22	**SERVIDOR** Modelo C3 Critical Links Servidor de contenido digital y portal off line C3 Certical Links multipuertos con cargador con 2 cables - pata plana y pata redonda	UN	3
23	**TABLET** Modelo REDMI PAD Tableta 10" - S.O. Android - pantalla 11,5" (25 x 16) - Ram 4.0 GB - 64 GB – Cámara 8 MPX - Bluetooth - cargador MDY11 europeo – cable tipo C/USB	UN	13
24	**TABLET DIGITALIADORA** Modelo Kamvas 16 Tableta gráfica de 16" con lápiz óptico con base - cargador tipo usb + cable - cable múltiple C triple 2 Usb + Hdmi - cable Usb - cable tipo C	UN	2
25	**TABLET DIGITALIZADORA** Modelo DTC133 Tableta digitalizadora de 14" con lápiz óptico - cargador tipo usb - cable múltifuncional usb / hdmi / "c" / cargador	UN	6

26	**TELEVISOR** Modelo 55LS75C con control remoto cable Hdmi sensor cable de poder	UN	1
27	**GAFAS OCULUS** Pantalla LCD de cambio rápido Resolución de 1832 x 1920 por ojo Frecuencia de actualización de 60, 72, 90 Hz admitida	UN	2

6.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS SERVICIOS.

El oferente adjudicatario, para garantizar los mantenimientos preventivos y correctivos deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones:

i) Todos los bienes que utilice el contratista para realizar el mantenimiento deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad de cada equipo o máquina.

ii) Aquellos equipos que de acuerdo con el alcance del mantenimiento requieran ser retirados del Centro deberán ser retirados y entregados por el contratista; el embalaje y los costos del transporte del mismo deben ser asumidos por el contratista, igualmente, se debe informar la fecha de retiro y fecha de ingreso. Para el retiro y entrega debe contar con el visto bueno del supervisor del contrato, y de la oficina de servicios TIC, dejando documento escrito sobre los bienes.

iii) Entregar informe del mantenimiento que incluya las actividades realizadas sobre el equipo y el estado de las partes del mismo y diligenciamiento de las hojas de vida de cada uno de los equipos en formato SENA.

iv) El tiempo de respuesta para atender las acciones correctivas no debe sobrepasar las veinticuatro (24) horas desde el momento que el SENA comunique a través de su supervisor el inconveniente presentado.

v) El contratista debe suministrar los insumos tales como tóner, unidades fusoras, boquillas, pasta térmica, filamentos y los demás que se requieran, acordes a la funcionalidad del equipo y a lo establecido por los fabricantes.

vi) El contratista realizará acompañamiento permanente a la solución de problemas e implementación de mejoras.

vii) El contratista, mediante adecuadas estrategias de selección y contratación, debe garantizar la idoneidad, experiencia, honestidad y responsabilidad del personal técnico que presta el servicio de mantenimiento.

viii) El contratista debe formular, implementar y controlar estrategias a través de su personal contratado, de tal forma que se mantengan puestos de trabajo limpio, organizado y equipos en buen estado.

ix) El servicio de mantenimiento también debe incluir montaje y desmontaje del equipo.

x) Personal requerido: El servicio de mantenimiento debe realizarse por personal técnico y calificado que cuente con los tipos adecuados de herramientas y materiales necesarios para llevar a cabo las actividades que se requieren en cumplimiento de la ejecución del objeto contractual.

xi) El contratista deberá entregar los ítems, con el cumplimiento de las características y especificaciones técnicas requeridas para cada ítem.
xii) El contratista debe ofrecer una garantía mínima de 6 meses para los equipos y sus piezas. intervenidas
xiii) El contratista deberá entregar, juntos con los consumibles y repuestos nuevos los anteriores para su disposición final.
xiv) El contratista seleccionado deberá entregar los bienes en las instalaciones del Centro Tecnológico del Mobiliario del SENA, ubicado en la calle 63 No. 58B - 03, barrio Calatrava, Itagüí – Antioquia, o donde el supervisor del contrato indique y sin que ello genere un costo adicional para la Entidad
xv) El contratista deberá asumir los costos asociados a la logística de transporte, cargue y descargue hasta el Complejo Sur.
xvi) Efectuar, sin ningún costo para la Entidad, el cambio o reemplazo del bien o sus elementos, en caso de que por manipulación o intervención estos dejen de funcionar o presenten deterioro. Para cualquier caso se contará con el reporte técnico emitido por la Oficina de Servicios TIC del Centro Tecnológico del Mobiliario.
xvii) En relación al mantenimiento preventivo se debe realizar un diagnóstico del estado actual del equipo que incluya la limpieza lógica, borrado seguro y la reinstalación del sistema operativo con que viene el equipo de fábrica, instalación de la suite de office suministrado por la oficina de servicios TIC e instalación de software suministrado por el SENA.
xviii) Se debe realizar limpieza física externa que permita detectar fallas en relación a cables, puertos y periféricos; la limpieza interna incluye eliminación de polvo y partículas, limpieza de procesador y sustitución de la pasta térmica actual por una pasta térmica **certificada**, verificación de funcionamiento de los ventiladores, reemplazo de batería de la BIOS, validación del estado y vida de los módulos de memoria RAM, revisar funcionamiento de cada puerto con que cuente el equipo, ajustar las carcasas de los equipos asegurando que queda bien asegurada y con el juego de tornillos completo, limpieza de rodillos y cabezales cuando aplique, engrasado o lubricación para los equipos que lo requieran.
xix) En relación al mantenimiento correctivo se debe de garantizar el reemplazo de las piezas o repuestos defectuosos previa validación por el área de servicios TIC, con piezas originales (OEM), para lo cual será indispensable la presentación del reporte de servicio técnico respectivo.
xx) Suministro de los consumibles que cada equipo requiera para su correcta operación.

7. ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, donde se estipula que es deber de las Entidades Estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, el Centro Tecnológico del Mobiliario realizó el análisis del sector para 5_9205_298 Contratar la prestación de servicios de Mantenimiento preventivo y correctivo, incluida mano de obra y repuestos originales nuevos e insumos para los equipos tecnológicos con los que cuenta la Tecnoacademia del Centro Tecnológico del Mobiliario Regional Antioquia. El cual se anexa al presente documento.

https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-la-elaboracion-de-estudios-de-sector

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto disponible para la presente contratación es de **SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($73.546.497),** incluido IVA cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, así como los costos directos e indirectos incluido el transporte, provenientes de la ejecución del contrato, incluido el transporte. Nota: Deberá verificarse la aplicación del IVA

8.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial establecido en el PAA, para la presente contratación es de **SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE** ($73.546.497)

Para efectos de estimar el presupuesto real del presente proceso de selección, el centro tecnológico del mobiliario, adelantó un estudio de mercado, en donde se determinó que el valor para *"5_9205_298 Contratar la prestación de servicios de Mantenimiento preventivo y correctivo, incluida mano de obra y repuestos originales nuevos e insumos para los equipos tecnológicos con los que cuenta la Tecnoacademia del Centro Tecnológico del Mobiliario Regional Antioquia* "es de **SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE** ($73.546.497) incluido IVA, distribuidos de la siguiente manera:

Nota: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector.

9. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para el presente proceso de selección, la Entidad publicó solicitud de precotización SIP-036-2024 en el portal SECOP II **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6748932&isFromPublicArea=True&isModal=False** el día 19/09/2024 8:11:05 AM, tiempo durante el cual no se recibieron cotizaciones dentro de la plataforma.

Dado lo anterior, la entidad precedió a solicitar cotizaciones a diferentes empresas del mercado a través de correos electrónicos y teléfono, contando así con dos (2) cotizaciones aportadas por las empresas EQUIPARO SAS, y TECNOLOGIA Y DISEÑO SAS, se tomó en cuenta el promedio conforme al equilibrio de valores presentados en cada una de las cotizaciones por cada ítem, con las cuales se realizó el respectivo estudio económico y estudio del sector.

Teniendo en cuenta el comparativo y promedio de precios unitarios incluido IVA, el cual se puede consultar en el documento anexo llamado *"Estudio de Mercado – Cuadro comparativo de precios para determinar el presupuesto",* se determina como presupuesto oficial del presente proceso de

selección el valor de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATRO PESOS M.L** ($ 58.644.004) incluido IVA.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**Propios**	**$73.546.497**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	**Fecha de CDP o Vigencia Futura**	**Dependencia**	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Valor en Letras**	**Valor en Números.**
11724	2024-08-29	920570 Centro Tecnológico del Mobiliario - Antioquia Tecnoacademia	C-3605-1300-3-40402A-3605019-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL - IMPLANTACIÓN SISTEMA DE INVESTIGACIÓN APLICADA, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y COMPETITIVIDAD	Propios	Setenta y tres millones quinientos cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa y siete pesos m/l	$ 73.546.497,00

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso y el correspondiente contrato que se derive están regidos por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, artículos del 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias. El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y sus decretos reglamentarios, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos

del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

El proceso de mínima cuantía se encuentra fundamentado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, "TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con las siguientes reglas:

"Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independiente de su objeto:

1) *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
2) *La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*
3) *La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
4) *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.*
5) *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*
6) *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en los procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*
7) *En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero a tiempo.*
8) *La oferta y su aceptación constituyen el contrato.*

Adicionalmente, el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5, establece y regula el procedimiento para la efectuación de los procesos de Mínima Cuantía, así:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. *La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación*

2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios*
3. *Las condiciones técnicas exigidas*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación*
5. *El plazo de ejecución del contrato*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

De igual manera, la Circular SENA 01-3-2024-000005 del 05 de enero del 2024, precisa las Cuantías para la contratación pública del SENA - Vigencia 2024, de la siguiente manera:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTOS	CAUSALES DE PROCEDENCIA	CUANTÍA DE REFERENCIA
Mínima Cuantía	Adquisición en grandes superficies o tienda virtual.	Puede hacerse la adquisición por la tienda virtual, a través de	Procesos cuyo valor no supere los $130.000.000
	Procedimiento de mínima cuantía	Colombia Compra Eficiente. Contrataciones cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad.	

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza de este y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, con las siguientes:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los documentos del proceso de contratación.
b. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en las condiciones del proceso.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. Aportar y cargar en la plataforma Secop II, las garantías establecidas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, así mismo, se compromete a que en caso de prórrogas y/o adiciones al contrato, adicionará y/o prorrogará en las mismas proporciones las garantías constituidas.
f. Elaborar y concertar con el supervisor del contrato, una vez se hayan aprobado las garantías y se haya suscrito el acta de inicio, un cronograma de actividades para la entrega de los equipos, al cual se le dará estricto cumplimiento.
g. Realizar la entrega de los bienes en las cantidades indicadas en el numeral 6 del estudio previo y cumpliendo con las características descritas en las fichas técnicas. Dicha entrega debe realizarse previa concertación de cita con el supervisor, de conformidad con el cronograma y de acuerdo con las cantidades solicitadas y los requerimientos del contrato, elaborando para ello una remisión ordenada y detallada por tipo de producto, unidades y cantidad previo visto bueno de la supervisión. Si el tamaño del bien no permite ser empacado en cajas, también debe estar rotulado especificando (nombre, número, nombre de ítem y cantidad de elementos por empaque).
h. Entregar los bienes de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad de los productos. En caso de que, una vez recibidos los bienes, alguno resulte defectuoso, de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas por la Entidad, deberá reemplazarlo sin costo adicional para la Entidad; para tal efecto se seguirá el siguiente procedimiento: El funcionario que ejerce el control y supervisión de la ejecución del contrato avisará por escrito al CONTRATISTA sobre la ocurrencia del hecho, y acordará con éste un plazo para la reposición del bien. Este plazo no podrá ser superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha del aviso respectivo, si transcurrido este plazo EL CONTRATISTA no repone los bienes se aplicarán las medidas a que haya lugar.
i. Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos y materiales hasta las instalaciones del Centro Tecnológico del Mobiliario del SENA, ubicado en la calle 63 No. 58B - 03, barrio Calatrava, Itagüí – Antioquia, o donde el supervisor del contrato indique y sin que ello genere un costo adicional para la Entidad, según el horario establecido por el Almacén y previa coordinación con el supervisor del contrato. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
j. El contratista se compromete a realizar la entrega de los elementos adquiridos, de manera completa y con sus respectivos manuales y accesorios.
k. El contratista se compromete a realizar cumplimiento de garantías para los equipos adquiridos en respectivo el contrato.

l. El contratista se compromete a entregar, instalar y poner en marcha operativa repuestos que sean necesarios y que así lo requieran, en el respectivo contrato.
m. Responder por cualquier daño que se ocasione a los equipos durante la ejecución y entrega de los servicios objeto del contrato, por sus operarios o dependientes y responder por los accidentes que ocurran en desarrollo del mismo.
n. El contratista se obliga a sostener los precios de los servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
o. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
p. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato, de conformidad con lo requerido por el contratante.
q. Dar cumplimiento a los criterios ambientales, de calidad, seguridad y salud en el trabajo, conforme se indica en los requerimientos técnicos.
r. Realizar de manera oportuna los pagos de seguridad social y parafiscales que le correspondan, en las cuantías establecidas por la ley.
s. Reportar al supervisor del contrato de manera inmediata, los hechos o circunstancias que puedan afectar la ejecución del mismo.
t. Suministrar al supervisor designado por el SENA, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
u. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
v. Presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados y de conformidad con las condiciones, plazos y requisitos establecidos en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020.
w. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
x. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

a) En relación al mantenimiento preventivo se debe realizar un diagnóstico del estado actual del equipo que incluya la limpieza lógica, borrado seguro y la reinstalación del sistema operativo con que viene el equipo de fábrica, instalación de la suite de office suministrado por la oficina de servicios TIC, instalación de software suministrado por el SENA.
b) Se debe realizar limpieza física externa que permita detectar fallas en relación a cables, puertos y periféricos; la limpieza interna incluye eliminación de polvo y partículas, limpieza de procesador y sustitución de la pasta térmica actual por una pasta térmica certificada, verificación de funcionamiento de los ventiladores, reemplazo de batería de la BIOS, validación del estado y vida de los módulos de memoria RAM, revisar funcionamiento de cada puerto con que cuente el equipo, ajustar las carcasas de los equipos asegurando que

queda bien asegurada y con el juego de tornillos completo, limpieza de rodillos y cabezales cuando aplique, engrasado o lubricación para los equipos que lo requieran.

c) En relación al mantenimiento correctivo se debe de garantizar el reemplazo de las piezas o repuestos defectuosos previa validación por el área de servicios TIC, con piezas originales (OEM), para lo cual será indispensable la presentación del reporte de servicio técnico respectivo.
d) Suministro de los consumibles que cada equipo requiera para su correcta operación.
e) Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en las condiciones del proceso.
f) Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos de formación relacionados en el numeral 6 de este documento “Especificaciones técnicas del objeto a contratar”, ejecutando todas las actividades requeridas y que se encuentran detalladas para cada uno de los equipos.
g) Incluir en el mantenimiento preventivo, el cambio de repuestos y su debida instalación, los cuales deberán ser nuevos, de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones. En caso de que resulten defectuosos, de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la Entidad, deberá reemplazarlos sin costo adicional. No se aceptarán repuestos homologados o refacturados.
h) En caso de que sea requerido el ajuste del ítem, el contratista debe comunicar este requerimiento al supervisor del contrato y no proceder con las actividades sin su autorización. Los ítems ajustados deben ser reintegrados en condiciones de funcionamiento satisfactorias.
i) Entregar al supervisor del contrato las piezas que sean reemplazadas en los equipos por repuestos nuevos.
j) Elaborar un informe técnico donde se indique todas las actividades realizadas, acompañado de registro fotográfico del antes y el después de cada servicio.
k) Incluir en el servicio la mano de obra y el transporte de los equipos, garantizando el buen estado de los mismos y sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.
l) Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de equipos o repuestos requeridos por el SENA hasta el Complejo Sur Itagüí ubicado en la calle 63 Nro. 58 B - 03. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
m) Responder por cualquier daño que se ocasione a los equipos durante la ejecución del contrato, por sus operarios o dependientes y responder por los accidentes que ocurran en desarrollo del mismo.
n) Cumplir con los lineamientos establecidos en las normas técnicas para el desarrollo del objeto contractual.
o) Contar con personal calificado y competente, con experiencia mínima de doce (12) meses certificable en actividades relacionadas al desarrollo de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de cómputo y similares.
p) Dar cumplimiento a los criterios ambientales, de calidad, seguridad y salud en el trabajo, conforme se indica en los requerimientos técnicos.
q) Realizar de manera oportuna los pagos de seguridad social y parafiscales que le correspondan, en las cuantías establecidas por la ley.
r) Aportar y cargar en la plataforma Secop II, las garantías establecidas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, así mismo, se

compromete a que en caso de prórrogas y/o adiciones al contrato, adicionará y/o prorrogará en las mismas proporciones las garantías constituidas.

s) Presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados y de conformidad con las condiciones, plazos y requisitos establecidos en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020.

t) Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.

u) Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).

v) Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía:
   - En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento.
   - El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento.
   - Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.

w) Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) días después de entregados los residuos.

x) Los repuestos e insumos deben ser de referencias específicamente iguales a las relacionadas en la solicitud de compra. Además, deben ser producto actualizados y/o producidos en el último año calendario (modelos actuales).

y) Se deberá garantizar la reposición de aquellos materiales y elementos que se identifiquen como dañados o en malas condiciones para su uso.

z) Los materiales y elementos deben tener sistema de conexión eléctrica tipo americana a 110v.

aa) Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del contrato

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA

b) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

c) Suscribir conjuntamente con el contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación del contrato.

d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

e) Realizar los pagos en la forma y oportunidad establecidas siempre y cuando se cumplan las condiciones para ello, previa disponibilidad del PAC.

f) Realizar la supervisión a través de la persona designada para ello, quien velará por el cumplimiento de las condiciones contractuales de manera permanente y en especial, previamente a cada pago.
g) Informar oportunamente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato.
h) Suministrar al contratista la información necesaria para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato.
i) Aprobar las garantías aportadas por el contratista, de conformidad con lo establecido en el contrato.
j) Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato.
k) Cumplir con las obligaciones y facultades establecidas para este tipo de contratos en el Manual Interno de Contratación, Manual de Supervisión y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
l) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
m) Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

15. MANTENIMIENTOS A REALIZAR POR EL CONTRATISTA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD/FRECUENCIA
1	**CAMARA** Modelo EOS 250D cámara sensor óptico CMOS 24.1 mpx - lente canon EFS 18-55 mm s/n 7072 – ISO 100-12800 - cargador LC-E17E con batería LP-E17 - estuche lona con correa canon - Microsd - pantalla 3"	UN	1
2	**CAMARA** Modelo BRIO cámara web BRIO 4K PRO con cable usb - "c"	UN	2
3	**COMPUTADOR** Modelo 445R G6 ETP 3,12 portátil ultraliviano, windows 10.	UN	40
4	**COMPUTADOR** Modelo Inspiron 153000 portátil pantalla 15”; peso 2,2 kg; windows 64 BITS 3500 Intermedio SDD 256 GB PCIE NA 16 GB adaptador de corriente 45 W	UN	30
5	**COMPUTADOR** INTEGRADO A1418 DE 21.5 PULGADAS, TECLADO METALICO SERIE BCGA1314, MOUSE METALICO SERIE CC2430529E7DFFGAT	UN	1

6	**COMPUTADOR** Modelo Optiplex 7470 All in one CPU AIO Procesador Intel Core I7-9700 M.2 ITB 9a GEN, WIN 10, ETP 1,6; MEM 32GB DDR4 2666 Mhz, Pantalla 23,8" FHD.	UN	15
7	**ESCANER** Serial A08814806B490087; Modelo AD240	UN	1
8	**GENERADOR DE FUNCIONES** Modelo UTG9005C-II generador de funciones 0,5 Hz - contador de frecuencia (ondas) cable poder, cable usb y 2 puntas	UN	4
9	**IMPRESORA** Modelo L-120; Impresora inyección de tinta a color con cable de poder - cable usb	UN	2
10	**IMPRESORA** Modelo MPS5502MB	UN	5
11	**IMPRESORA** Modelo M5370LX	UN	1
12	**IMPRESORA** Modelo CR200B Impresora 3D cabezal sencillo con pantalla Touch 10012 - bandeja desplazable - cabina 41x41x50 - cable poder - puerto usb y microsd - estructura aluminio - 115/230V - 50/60HZ	UN	1
13	**IMPRESORA** Modelo ZXP Series 3, impresora de tarjetas	UN	2
14	**IMPRESORA** Modelo ZC300, impresora de tarjetas	UN	2
15	**IMPRESORA** Modelo ENDER3 Impresora 3D cabezal sencillo con pantalla LCD - bandeja desplazable - soporte rollos ABS - cable poder - puerto usb y microsd - estructura aluminio - 115/230v - 50/60hz	UN	7
16	**MONITOR** 8GB Ram 320 DD; Pantalla interactiva 70" táctil Touch con teclado inalambrico mouse tactil, cable usb, sensor usb; 3 lápiz pasivo, control remoto; cables poder, hdmi, usb, audio, vga; puntero extensible; soporte móvil; cámara.	UN	1
17	**MONITOR** N246V - 60.5 CM - 23,8 Pulgadas.	UN	2
18	**MONITOR** Pantalla interactiva one screen 65" 4K ultra hd con control remoto - apuntador señalador - 2 lápices ópticos - cable poder - cable hdmi - cable impresora	UN	2
19	**OSCILOSCOPIO** Modelo XDS3102 - generador de onda, cable poder, cable usb, cables pinza, cables terminal conexión y cable sonda	UN	3

20	**OSCILOSCOPIO** Modelo DSO-X-2012A Osciloscopio digital XDS 3102 - generador de onda cable poder, cable usb, cables pinza, cables terminal conexión y cable sonda	UN	1
21	**PROCESADOR DE SEÑAL** Modelo OPS I5 Procesador corel5 de 8GB 256 SSD con 2 antenas receptoras wifi reproductor de señalización digital	UN	2
22	**SERVIDOR** Modelo C3 Critical Links Servidor de contenido digital y portal off line C3 Certical Links multipuertos con cargador con 2 cables - pata plana y pata redonda	UN	3
23	**TABLET** Modelo REDMI PAD Tableta 10" - S.O. Android - pantalla 11,5" (25 x 16) - Ram 4.0 GB - 64 GB – Cámara 8 MPX - Bluetooth - cargador MDY11 europeo – cable tipo C/USB	UN	13
24	**TABLET DIGITALIADORA** Modelo Kamvas 16 Tableta gráfica de 16" con lápiz óptico con base - cargador tipo usb + cable - cable múltiple C triple 2 Usb + Hdmi - cable Usb - cable tipo C	UN	2
25	**TABLET DIGITALIZADORA** Modelo DTC133 Tableta digitalizadora de 14" con lápiz óptico - cargador tipo usb - cable múltifuncional usb / hdmi / "c" / cargador	UN	6
26	**TELEVISOR** Modelo 55LS75C con control remoto cable Hdmi sensor cable de poder	UN	1
27	**GAFAS OCULUS** Pantalla LCD de cambio rápido Resolución de 1832 x 1920 por ojo Frecuencia de actualización de 60, 72, 90 Hz admitida	UN	2

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor del contrato, previa aprobación de las garantías y sin exceder el 30 de noviembre de 2024.

17. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista seleccionado deberá prestar el servicio mantenimiento en el Centro Tecnológico del Mobiliario del SENA ubicado en la Calle 63 Nro. 58 B – 03, barrio Calatrava – Itagüí, Antioquia. En caso de requerir el traslado de un equipo o parte del mismo, el contratista deberá asumir el transporte, cargue y descargue hasta el Centro de Formación.

Parágrafo. Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio el Municipio de Itagüí – Antioquia.

18. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato.	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del Contrato	Requisito para el pago
Pago 01	**100%**	Se pagará al contratista mediante un pago total dentro de los treinta (30) días siguientes a la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, previo recibo a entera satisfacción y el cumplimiento de los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar, de lo cual deberá dar cuenta por escrito el respectivo supervisor del contrato. Además, el contratista debe anexar la certificación de pago de los aportes parafiscales, seguridad social (Esto en cumplimiento de las leyes 789 y 828) y contratación de aprendices y de igual manera el certificado de paz y salvo emitido por la oficina de Relaciones Corporativas del SENA Regional Antioquia. Este desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC.

Aspectos a tener en cuenta para el pago:

En atención a la circular SENA No. 3-2024-000019 del 25 de enero del 2024, el contratista debe anexar la certificación de pago de los aportes parafiscales, seguridad social (esto en cumplimiento de las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003) y contratación de aprendices y de igual manera el certificado de paz y salvo emitido por la oficina de Relaciones Corporativas del SENA Regional Antioquia.

El desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención.

En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso. Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera,

son de cargo exclusivo del GCCON-F-046 V.02 CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Es de anotar que en virtud del Decreto 862 del 26 de abril de 2013, el impuesto sobre la renta para la equidad CREE, las facturas deberán entregarse los cinco (5) primeros días de cada mes.

En el evento de que las facturas no estén correctamente diligenciadas o no se acompañen de los documentos exigidos como requisito para el pago, el término para el mismo sólo empezará a contar a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y, las mismas, no generarán pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.

La factura deberá expedirse a nombre del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, NIT 899.999.034-1, y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del estatuto tributario. Para la elaboración de la factura el proveedor deberá tener en cuenta la información:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en la sección en la sección interna de la factura de venta, específicamente en la parte de Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:
#$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co #$

En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios. El código de identificación de la Regional o Centro de Formación (unidad ejecutora) con la cual se suscribió el contrato es el que figura en el certificado de registro presupuestal.

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Cuando el proveedor o contratista decida hacer el envío de la factura de forma manual, deberá remitir el correo adjuntando el pdf y el xml en archivo comprimido zip, a la dirección electrónica:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. En este caso adicionalmente debe definir el asunto del correo remisorio. En dicho asunto del correo debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato,

número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:
36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co

7. Cualquier inconveniente o error generado en el envío de la factura electrónica, el proveedor deberá canalizarlo directamente con el supervisor de contrato, para que esta persona verifique y realice las gestiones pertinentes al interior de la entidad, con el profesional contable de cada Regional o Centro de Formación donde se presente la novedad.

Nota 1: El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta que indique el contratista, para lo cual deberá entregar al SENA, Regional Antioquia, dentro del término que indique la Entidad, una certificación bancaria vigente, con fecha de expedición no mayor a 30 días.

Nota 2: Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Nota 3: En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Es de anotar, que la información tributaria de los terceros (Proveedor o Contratista) creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web, por lo cual el sistema validará de forma automática la responsabilidad 52 – Facturador electrónico que se encuentra en el RUT, en consecuencia cualquier tercero que tenga este tipo de responsabilidad en el RUT, deberá de forma obligatoria suministrar factura de venta electrónica por cualquier tipo de operación que lleve a cabo con el SENA.

A la radicación de factura, se deberán anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago:

a) Certificado de recibo a entera satisfacción firmado por el Supervisor del contrato.
b) Certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o el representante legal, donde acredite el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social. (Resolución No. 2090 de 2005), correspondientes al pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Planilla Integrada - EPS, Pensiones y ARL), (SENA, ICBF y Cajas de Compensación), de conformidad con lo exigido en la ley 789 de 2002.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los treinta (30) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado la documentación correcta.

NOTA 1: IMPROCEDENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FÓRMULAS DE REAJUSTE: El contratista se obliga a mantener los precios ofertados en la propuesta y entiende y acepta que los mismos no estarán sujetos a reajuste alguno (ni por cambio de vigencia) durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación inclusive.

NOTA 2: Todos los pagos deben ser avalados por la supervisión y para su realización, el contratista debe aportar el informe en medio físico y magnético de otra manera será improcedente el pago.

NOTA 3: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el Contratista y con la factura electrónica exigida por la DIAN en caso de que aplique.

NOTA 4: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO: X**	.	

19. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

20. SUPERVISOR

De conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y la Resolución 202 del 2014 proferida por el Director General del SENA, la Supervisión del contrato será ejercida por el servidor público ANDREA YADIRA VARON FLOREZ con cargo: profesional G04 designado por el Subdirector del Centro Tecnológico del Mobiliario del SENA Regional Antioquia, quien será el encargado de vigilar y controlar la iniciación, ejecución y liquidación del contrato que suscriba y así mismo verificar que se cumplan con las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales, financieras y presupuéstales establecidas en el mismo y sus respectivos planes operativo, cuando a ello hubiere lugar.

21. FORMA DE ADJUDICACIÓN

a. El presente proceso **se adjudicará para la totalidad de los bienes y/o servicios** descritos en el numeral 6 del presente estudio previo, es decir, que no se tendrán en cuenta las propuestas que se presenten parcialmente.

b. La adjudicación se realizará por la totalidad del valor ofertado en su propuesta, al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad y que ofrezca el menor valor.

c. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, incluyendo el IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no incluye el

impuesto del IVA en su oferta, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

d. Tenga en cuenta, que el precio unitario ofrecido por el Proveedor en la “Lista de precios” del formulario electrónico, es contabilizado por el SECOP II en el total de la oferta y determina el valor a adjudicar en el Proceso de Contratación. Por lo que, el valor que relaciona el Proveedor en SECOP II deberá incluir todos los costos directos e indirectos, gastos, impuestos y gravámenes derivados del proceso pues estos corren por cuenta del contratista (todo costo). No obstante, el oferente deberá diligenciar el formato de propuesta económica (Ver Formato N° 2) el cual hace parte de la invitación pública. En caso de diferencia de precios entre el formulario económico diligenciado en la plataforma SECOP II y el Formato N°2, prevalecerá la información suministrada en el formulario económico del SECOP II. Así mismo, sólo se pagarán los servicios ejecutados a entera satisfacción de la supervisión del contrato de conformidad con las obligaciones establecidas para este proceso contractual.

e. Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, el SENA no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda, cuando haya lugar a ello.

f. Se revisarán las ofertas económicas y se verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación pública. Con el fin de garantizar el principio de igualdad, la oferta de menor precio será determinada por el menor valor propuesto incluido IVA. El valor total de la oferta económica incluido IVA no puede ser superior al valor del presupuesto oficial disponible incluido IVA, so pena de ser eliminada del proceso de selección.

g. Se verificará que el servicio cotizado contenga y cumpla las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública respecto de cada uno de los ítems estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la Entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y la que no cumpla con las especificaciones técnicas será RECHAZADA.

h. El presente proceso de selección tiene como finalidad elaborar un acta de aceptación de oferta para llevar a cabo el objeto descrito con anterioridad. Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de los estudios previos y aquellas que de conformidad con la Ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. La oferta y los estudios previos formarán parte integrante del contrato a celebrar. En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación será el siguiente: oferta, invitación pública, estudios previos y anexos.

22. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

22.1 REQUISITOS HABILITANTES

Para el presente proceso de selección la Entidad ha determinado los siguientes requisitos habilitantes, con el propósito de garantizar la escogencia de proponentes en igualdad de condiciones y cumplir exitosamente las actividades inherentes al objeto contractual: De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

22.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Describa los requisitos de capacidad jurídica de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

En el proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir el objeto contractual y que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

Documentos Habilitantes para Participar en el Proceso:

El Proponente deberá presentar cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin de evaluar cada una de las propuestas en igualdad de condiciones.

a) Carta de Presentación:

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta, se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan la invitación pública.

b. Certificado de Existencia y Representación Legal (Personas Jurídicas):

Si el Proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. **Adicionalmente deberá estar vigente y en firme.**
- El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.
- La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y dos (2) años más.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso conforme a lo establezca el pliego de condiciones, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

En el evento en que el Interesado extranjero no cuente con un documento que contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los

documentos señalados en el numeral anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior.
- Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y dos (2) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o dos (2) certificados del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior).

c. Poder:

Cuando el Proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación el cual deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación.

d. Certificado de Registro Mercantil (Personas Naturales):

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. **Adicionalmente deberá estar vigente y en firme.**
- Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

e. Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal (Personas Jurídicas) o Persona Natural:

El representante legal o persona natural, deberá aportar copia del documento de identidad vigente (cédula amarilla con hologramas), en atención al Decreto 4969 de 2009.

f. Documento Formal que Acredite la Constitución del Consorcio o Unión Temporal:

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de Existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso, **adicionalmente deberán estar vigentes y en firme.** El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con

el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- En caso de que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.
- La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
- En el caso de la Unión Temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.
- Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato. La propuesta debe estar firmada por el representante legal del consorcio o la unión temporal.

g. Certificación de Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:

- **Para personas jurídicas:**

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, administradora de riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, o aporte al CREE si estuviere obligado a ello, mediante certificación expedida por el revisor fiscal si a ello hubiere lugar o contador y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual, en todo caso, deberá indicar que se encuentra a paz y salvo dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

- **Para personas naturales con personal a cargo:**

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, administradora de riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de

Aprendizaje, o aporte al CREE si estuviere obligado a ello. Dicho documento, el cual, en todo caso, deberá indicar que se encuentra a paz y salvo dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

- **Para persona natural sin personal a cargo**:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: *"(...)El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda".*

- **Para personas extranjeras:**

Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.

h. Registro Único Tributario (RUT):

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el Registro Único Tributario de la respectiva forma asociativa, con fecha de generación inferior a 180 días.

i. Multas, Sanciones, Apremios, y Declaratorias de Incumplimiento Contractual:

Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no ha sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual deberá registrar la información en el Formulario No. 06, cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.

j. Reciprocidad:

En el evento de existir reciprocidad con el país de domicilio del oferente, este deberá anexar a su propuesta copia del correspondiente acuerdo, convenio o tratado celebrado entre ambos países, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

k. Registro de deudores alimentarios morosos.

El SENA- Centro Tecnológico del Mobiliario verificará con base en el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM que los proponentes no se encuentren incursos en inhabilidades. El proponente deberá presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el que conste que el proponente no tiene obligaciones en mora. Igual requisito deberá cumplir: 1) la proponente persona natural, 2) el representante legal de las personas jurídicas, 3) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 4) personas naturales o los representantes legales integrantes de las uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.

El certificado deberá ser gestionado en la página web: https://www.redam.gov.co/, se relaciona instructivo destinado para la inscripción y descarga del certificado: https://www.redam.gov.co/information-page

El certificado tendrá una valides de 3 meses, contados a partir de la fecha de expedición.

l. Certificación Bancaria.

El proponente, deberá adjuntar certificación bancaria de la cuenta en la cual la entidad cancelará el valor del contrato, con fecha de expedición no inferior a 30 días al momento de presentar la propuesta.

m. Declaración juramentada del proveedor:

El proponente deberá presentar declaración juramentada firmada por el representante legal, mediante la cual se compromete a manejar adecuadamente los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen de la actividad a contratar, conforme lo establece el Decreto 1076 de 2015. Título 6 Capítulo 1. Sección 3.

n. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.

El proponente deberá presentar el Formato Certificado de inhabilidades e incompatibilidades, suscrito por el representante legal de la persona jurídica, o apoderado (representante legal) del proponente plural, tratándose de consorcios y uniones temporales, deberá estar firmada por quien haya sido debidamente designado como representante legal.

o. **Compromiso Anticorrupción**.

El proponente deberá presentar el Formato Compromiso Anticorrupción, suscrito por el representante legal de la persona jurídica, o apoderado (representante legal) del proponente plural, tratándose de consorcios y uniones temporales, deberá estar firmada por quien haya sido debidamente designado como representante legal.

p. **Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo.**

El proponente deberá presentar el Formato Certificación de Aplicación de Normas de Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, suscrito por el representante legal de la persona jurídica, o apoderado (representante legal) del proponente plural, tratándose de consorcios y uniones temporales, deberá estar firmada por quien haya sido debidamente designado como representante legal.

q. **Boletín de responsables fiscales.**

El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que será verificada por la entidad. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.

r. **Certificado de antecedentes disciplinarios.**

El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en la Ley 1952 de 2019; situación que será verificada por la entidad. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones

temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.

s. **Certificado de antecedentes judiciales y medidas correctivas**.

El SENA- Centro Tecnológico del Mobiliario verificará con base en los antecedentes judiciales y el certificado de medidas correctivas que los proponentes no se encuentren incursos en inhabilidades.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades e incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

t. El proponente deberá diligenciar los siguientes formatos de contenido jurídico:

- **Formato No.1** Carta de presentación de la propuesta.
- **Formato No.2** Propuesta económica.
- **Formato No.3** Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona jurídica.
- **Formato No.4** Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona natural.
- **Formato No.5** Cumplimiento del contrato de aprendizaje.
- **Formato No.6** Certificado de inhabilidades e incompatibilidades y consultas.
- **Formato No.7** Certificado multas sanciones o declaratoria de incumplimiento y caducidad.
- **Formato No.8** Compromiso anticorrupción.
- **Formato No.9** Declaración de origen de bienes y fondos.
- **Formato No. 10** Certificado de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo.
- **Formato No. 11** Constitución de Unión Temporal (Si a ello hay lugar).
- **Formato No. 12** Constitución de Consorcio Temporal (Si a ello hay lugar).
- **Formato No. 13** Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Nota: Para efectos de habilitación de propuestas, ***El SENA consultará:*** el Boletín de Responsables Fiscales en la Contraloría General de la República, los antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes judiciales en la Policía Nacional, la consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, tanto para el representante legal como para la razón social o empresa, exceptuando la razón social para consulta de antecedentes judiciales y medidas correctivas, y la consulta de contravenciones y sanciones por incumplimiento contractual en el RUES.

Certificado de antecedentes disciplinarios (descargar de la página de Internet https://www.procuraduria.gov.co/portal/generar_certificado.page)
Certificado de no ser responsable fiscal (descargar de la página de Internet https://www.contraloria.gov.co/web/guest/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales)
Consulta de antecedentes Judiciales página. www.policia.gov.co
Consulta del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)
Consulta del Registro Único Empresarial y Social (https://www.rues.org.co/)

De igual manera es importante que cada proponente verifique estar a paz y salvo por todos estos conceptos y que los aplicativos si les generen los certificados.

22.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

El proponente deberá acreditar los siguientes requisitos de carácter técnico

a. Experiencia requerida

El proponente deberá acreditar experiencia, aportando mínimo **dos (2) certificados de contratos** mediante los cuales se demuestre que ha realizado actividades relacionadas con el objeto a desarrollar en la presente contratación, realizado a personas jurídicas o naturales (privadas o públicas), debidamente certificadas por la entidad contratante. Adicionalmente, el valor de la suma de estas certificaciones deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial disponible para la presente contratación. La Entidad solicita la experiencia indicada, atendiendo a riesgo del proceso de contratación, de las características del sector y del objeto del contrato.

El valor del certificado del (los) contrato (s) deberá presentarse en pesos colombianos.

Nota: Para el caso de certificaciones de contratos expedidas en el extranjero, deberán estar debidamente legalizadas, según lo estipulado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, el artículo 480 del Código de Comercio de Colombia. Adicionalmente para efectos de verificación de salarios mínimos mensuales legales vigentes, se tendrá en cuenta la tasa de cambio de la fecha en que se suscribió el contrato.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes del mismo deberá acreditar experiencia específica, de acuerdo a su porcentaje de participación, aportando en conjunto **dos (2) certificados de contratos** que demuestren actividades relacionadas con el objeto a desarrollar en la presente contratación, realizado a personas jurídicas o naturales (privadas o públicas) debidamente certificada por la entidad contratante, adicionalmente la sumatoria de los

certificados deberá tener un valor igual o superior al cien (100%) del presupuesto oficial disponible para la presente contratación.

Nota: En caso de presentar certificado de contratos cuyo objeto o actividades contemplen actividades diferentes o no compatibles con el requerimiento de la Entidad para acreditar la experiencia específica, solo se tomará el valor correspondiente con el servicio objeto de la presente contratación, para lo cual se deberá discriminar dicho valor en cada una de las certificaciones aportadas.

Dichas certificaciones de contratos deben contener como mínimo la siguiente información:

- Número del contrato, cuando aplique
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Objeto y/o actividades del contrato
- Valor del contrato
- Plazo de ejecución del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada. Para efectos de verificación de los requisitos aquí exigidos, se tendrá en cuenta el valor correspondiente a la participación.

Sin embargo, si el proponente no cuenta con la certificación de los contratos, podrá aportar los siguientes documentos: acta de liquidación cuando aplique o recibo final con la copia de contrato, los cuales deberán ser aportados en su totalidad para verificar los requisitos de experiencia exigidos en este numeral.

Si los contratos certificados se encuentren en ejecución, a la fecha del cierre del presente proceso, no serán tenidos en cuenta para la verificación de la experiencia.

Para efectos de cumplimiento de la condición de experiencia acreditada, la experiencia de los socios de la persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuenta con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.

Criterios diferenciales para emprendimientos, empresas de mujeres y MiPymes en el sistema de compras públicas:

Para emprendimientos y empresas de mujeres que cumplan con las condiciones del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 del 2021, se aplicara el siguiente requisito diferencial habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional: Debe presentar mínimo una (1) máximo tres (3) certificaciones de contratos y/u órdenes de compras, celebrados y ejecutados en el 100% y relacionados con el objeto de la presente contratación, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación, expresado en SLMMV a la fecha de su ejecución; los contratos aportados que se pretendan acreditar como experiencia, deberán contar con por lo menos uno.

Certificado del avance del diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST):

Cuando el proponente sea persona jurídica o persona natural con personal a cargo, deberá aportar el certificado del avance del diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) por parte de la ARL y/o profesional con idoneidad para desempeñar dicha labor, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.4.1.3 del Decreto 1072 de 2015. Es decir, deberá aportar el Manual del SG – SST y Evaluación de Estándares Mínimos.

b. OFERTA TECNICA:

Se verificará en la oferta técnica que los bienes y/o servicios contengan y cumplan con todas las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la Entidad. La oferta técnica deberá estar firmada por el representante legal (Ver Formato- Oferta Técnica).

22.1.3 REQUISITOS HABILITANTES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)

- Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
- Fotocopia de cédula,
- Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización
- Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.
- Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019

23. EVALUACIÓN

Los requisitos habilitantes se verificarán únicamente al proponente que oferte el menor precio. Nota: La evaluación económica se hará después de IVA, teniendo presente en todo caso, que la sumatoria del valor ofertado sin IVA y con IVA, no pueden exceder el presupuesto oficial.

24. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de existir empate entre dos o más propuestas, se aplicarán las reglas contenidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, es decir, la Entidad

seleccionará la oferta que haya recibido primero a través de la plataforma SECOP II, dentro del proceso de referencia, de acuerdo con la información que arroje el sistema.

25. CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

Consiste en la verificación de las propuestas para determinar que éstas se ajusten al presupuesto oficial. En virtud de esta corrección, se revisará y determinará si existen errores en los precios de la propuesta. En el caso de discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en esta invitación y procederá a corregirse. Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total. Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior son de forzosa aceptación para los proponentes.

26. INVITACIÓN DESIERTA:

El SENA declarará desierta la presente invitación de mínima cuantía en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a la invitación, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista, mediante acto debidamente motivado.

27. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El contrato se entenderá perfeccionado con la firma del mismo por las partes intervinientes, y para su ejecución, una vez perfeccionado, se requiere del respectivo registro presupuestal, del otorgamiento de la garantía por parte del CONTRATISTA, de la aprobación de la misma por parte del SENA y de la suscripción de la respectiva acta de inicio por las partes.

28. ANALISIS DE RIESGOS

El Centro Tecnológico del Mobiliario, de acuerdo con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, busca identificar y clasificar los riesgos con base en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

En primer lugar, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. En segundo lugar, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia. Por último, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Matriz de riesgo:

					IMPACTO				
	Numérica ↓	Histórica ↓			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10,000 – 100,000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1,000 – 10,000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1,000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 – 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con la siguiente tabla de Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo:

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el proceso de contratación.

A continuación, se muestra la identificación de riesgos en el cual se deben clasificar los riesgos de acuerdo con los siguientes campos:

Clase: (i) general, riesgos transversales a los diversos proyectos y/o contratos que realiza la Entidad; y (ii) específico, riesgos específicos al proyecto y/o contrato.

Área: (i) internos, es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal; y (ii) externos, es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

Etapa: es el momento en que se puede materializar el riesgo. (i) Planeación, (ii) Selección, (iii) Contratación, (iv) Ejecución.

Tipo: los riesgos se pueden clasificar según los siguientes tipos:

i. Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
ii. Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
iii. Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

iv. Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
v. Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
vi. Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
vii. Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
viii. Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitor	Periodicidad
1	General	Externo	Contratación	Económico	La fluctuación de los precios de los insumos.	Desequilibrio del presupuesto del contrato para cumplir con las obligaciones	1	4	5	Riesgo medio	contratista	Verificar que las observaciones al respecto sean ciertas y proceder a ajustar los	1	4	5	Riesgo medio		Personal encargado de la Etapa de Planeación. Supervisor	Etapa de Planeación. Fecha acta de inicio	Fecha de recibo final Fecha de Liquidación	Seguimiento por parte del supervisor o quien designe	Por Evento
2	General	Externo	Contratación	Económico	Tendencia Inflacionaria	Desequilibrio del presupuesto del contrato para cumplir con las obligaciones pactadas.	1	4	5	Riesgo medio	Contratista	Analizar mediante estudio del sector la tendencia inflacionaria a que el contrato podría estar sujeto, y establecer requisitos financieros a los proponentes, que garanticen que la	1	4	5	Riesgo medio		Personal encargado de la Etapa de Planeación. Supervisor	Etapa de Planeación. Fecha acta de inicio	Fecha de recibo final Fecha de Liquidación	Seguimiento por parte del supervisor o quien designe	Por Evento
3	General	Externo	Contratación	Económico	Sobrecostos en los bienes/ servicios a contratar en estudios de mercado.	Desequilibrio del presupuesto del contrato para cumplir con las obligaciones pactadas.	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	1	3	4	Riesgo Bajo		Personal encargado de la Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Inicio de Etapa de selección	Seguimiento por parte del equipo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento
4	General	Externo	Contratación	Económico	Ofertas artificialmente bajas	Desequilibrio del presupuesto del contrato para cumplir con las obligaciones pactadas.	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	Dar aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015	1	3	4	Riesgo Bajo		Comité evaluador	Etapa de Selección	Etapa de Selección	Seguimiento por parte del equipo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento
5	General	Interno/ Externo	Contratación	Social o político	Paros, huelgas, actos terroristas, estado de excepción	Dificultad en el cumplimiento de los cronogramas definidos	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	1	3	4	Riesgo Bajo		Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Fecha de Liquidación	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Diario
6	General	Interno	Contratación	Operativo	Insuficiencia del presupuesto oficial, plazo o derivados del proceso	Inexactitud en el presupuesto	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Seguimiento a la ejecución administrativa y presupuestal del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo		Supervisor y/o Interventor	Etapa de planeación	Fecha de Liquidación	Informes de Supervisión	De conformidad con los plazos del contrato
7	General	Externo	Contratación	Operativo	No suscripción del contrato por parte del contratista	Obstrucción en la ejecución del proceso	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Aplicación de la poliza de seriedad de la oferta y/o normatividad vigente	2	4	6	Riesgo Alto		Profesional encargado del proceso	Etapa Contratación	Etapa de Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Por Evento
8	General	Interno/ Externo	Contratación	Operativo	Falta de presentación de las garantías requeridas o retardo en su entrega	Dificultad en el cumplimiento de los cronogramas definidos	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	2	4	6	Riesgo Alto		Profesional encargado del proceso	Etapa Contratación	Etapa de Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Por Evento
9	General	Interno	Contratación	Operativo	Falta de expedición del registro presupuestal	Dilación ello s tiempos de ejecución del proceso	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	1	4	5	Riesgo Medio		Profesional encargado del proceso	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	A través de la lista de chequeo	Por Evento
10	General	Interno	Contratación	Operativo	Incumplimiento de la publicación del contrato	Dilación ello s tiempos de ejecución del proceso	3	1	4	Riesgo Bajo	Contratista	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	3	1	4	Riesgo Bajo		Profesional encargado del proceso	Etapa de Contratación	Etapa de Ejecución	A través del seguimiento del líder del área de contratación	Semanal
11	General	Externo	Contratación	Financiero	Riesgos de consecución de financiación, de liquidez para obtener recursos y el riesgo de las condiciones financieras establecidas	Desequilibrio del presupuesto del contrato para cumplir con las obligaciones pactadas.	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Exigibilidad y verificación de capacidad financiera del futuro contratista. Estudiar la viabilidad de otorgar anticipos o pagos anticipados	2	3	5	Riesgo Medio		Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Etapa de Selección	Análisis del Sector	En cada proceso contractual
12	Específico	Externo	Contratación	Regulatorio	Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o calidad	Desequilibrio del presupuesto del contrato para cumplir con las obligaciones pactadas.	2	1	3	Riesgo Bajo	Contratista	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que	2	1	3	Riesgo Bajo		Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos	Mensual
13	General	Externo	Contratación	De la naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	Posibles daños a materiales a entregar	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	N/A	2	4	6	Riesgo Alto		Supervisor y/o Interventor	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	N/A	Por evento

29. GARANTÍAS

El SENA – Centro Tecnológico del Mobiliario, una vez analizadas las condiciones generales para la ejecución del contrato producto de este procedimiento de selección determinó que el Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de la Entidad, una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo tal y como lo contempla el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y s.s., del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** Por un valor equivalente a Doscientos (200) SMMLV, con una vigencia por plazo total de ejecución del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista

Nota 1: Esta póliza deberá constituirse de la siguiente manera:

- Tomador: Contratista;
- Asegurado: Contratista, El SENA – Centro Tecnológico del Mobiliario;
- Beneficiarios: El SENA – Centro Tecnológico del Mobiliario y Terceros afectados.

Nota 2: Estas pólizas deberán cumplir con todas las especificaciones señaladas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y ss., del Decreto 1082 de 2015.
La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista, así como el de las ampliaciones o adiciones a que haya lugar.

Las garantías deberán constituirse dentro los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. En caso de prórroga, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. El CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón

de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, El CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del acta.

30. ACUERDOS COMERCIALES:

De acuerdo con la revisión del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, se verificó que los procesos de mínima cuantía solo se encuentran cobijados por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina, toda vez que dicha normatividad es aplicable a todos los procesos de contratación de las Entidades Estatales, independientemente de la cuantía.

ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	N/A	NO
Triángulo Norte	SI	NO	NO	NO	NO
	SI	NO	NO	NO	NO
	SI	NO	NO	N/A	NO

ACUERDO COMERCIAL	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina	SI	La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación		

31. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US$125.000)				
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO	

"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

32. CRITERIOS DIFERENCIALES.

ARTÍCULO 3. ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 Y 2.2.1.2.4.2.18 A LA SUBSECCIÓN 2 DE LA SECCIÓN 4 DEL CAPÍTULO 2 DEL TÍTULO 1 DE LA PARTE 2 DEL LIBRO 2 DEL DECRETO 1082 DE 2015. ADICIÓNENSE LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 Y 2.2.1.2.4.2.18 A LA SUBSECCIÓN 2 DE LA SECCIÓN 4 DEL CAPÍTULO 2 DEL TÍTULO 1 DE LA PARTE 2 DEL LIBRO 2 DEL DECRETO 1082 DE 2015, LOS CUALES QUEDARÁN ASÍ:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. DEFINICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

33. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

33.1 ASPECTOS AMBIENTALES:

El proveedor deberá cumplir con los siguientes requisitos de normatividad ambiental:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.	Contractual
Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los	Contractual

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	
Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía: * En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento. * El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. * Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.	Contractual
EN CASO DE QUE SE GENEREN RESIDUOS DURANTE LOS MANTENIMIENTOS	
Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos. Nota: En las ciudades en las que aplique contar con permiso para movilizar aceite lubricante usado, se deberá entregar al SENA los permisos de movilizador y los permisos correspondientes exigidos por las autoridades locales.	Contractual
Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.	Contractual
NORMATIVIDAD RELACIONADA:	
Ley 55 de 1993 - Sobre el uso de productos químicos.	
Decreto 1076 de 2015- Manejo de residuos peligrosos	
Decreto 1496 de 2018 - Clasificación y etiquetado de productos químicos	

El supervisor del contrato en cualquier momento podrá inspeccionar la implementación de prácticas ambientales, sanitarias e higiénicas asociadas a:

- Ahorro y uso eficiente de agua y energía.
- Correcto uso de productos químicas en caso de utilizarlas.

33.2 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El contratista deberá observar y cumplir con los ítems contenidos en el siguiente listado, el cual será verificado por el personal de la Entidad al momento de iniciarse la ejecución del contrato:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	***ETAPA***
Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.	Precontractual
Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización.	Precontractual
Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.	Precontractual
Afiliación a seguridad social trabajadores activos no mayor a 30 días.	Contractual
Uso de los elementos de protección personal	Contractual
Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Precontractual
NORMATIVIDAD RELACIONADA:	
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo	
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.	
Resolución 2400 de 1979 - Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. Incluye las características que deben cumplir estos establecimientos y también normas generales sobre riesgos físicos, químicos y biológicos.	
Decreto Ley 1295 de 1994 - Sistema General de Riesgos Profesionales.	
Resolución 2346 de 2007 - Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.	
Resolución 2646 de 2008 - Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de estas.	

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Circular 063 de 2020 - Actualización curso 50 horas SGSST	
Decreto 052 de 2017 - Modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	
Resolución 0652 de 2012 - Por la cualquier se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se di tan otras disposiciones.	
Decreto Ley 1295 de 1994 - Sistema General de Riesgos Profesionales.	

Además, el contratista deberá cumplir con lo siguiente:

a) Un día antes del ingreso a las instalaciones para realizar cualquier tipo de actividad se debe enviar el soporte del cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social vía correo electrónico al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST: bvillar@sena.edu.co.

b) Los Contratistas que van a realizar cualquier actividad dentro de las instalaciones de la Entidad, deben reportarse a la coordinación administrativa del Complejo Sur Itagüí del SENA, ubicada en el cuarto piso del Centro Tecnológico del Mobiliario y recibir inducción sobre los lineamientos y parámetros de seguridad bajo los cuales deberá ejecutar las actividades.

c) El contratista, debe proporcionar a sus trabajadores los elementos de protección personal de acuerdo a la actividad que desarrollará.

d) El contratista deberá proveer sus propios equipos y herramientas, estas deberán estar en muy buen estado y certificados.

e) Todo accidente deberá ser informado a la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo para tomar los respectivos correctivos.

f) Ningún trabajador puede llegar al área bajo efectos de sustancias psicoactivas.

g) En caso de una emergencia en las instalaciones, el contratista debe seguir las instrucciones del coordinador de evacuación del SENA.

34. CESIÓN:

El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones del contratista, por lo tanto, éste no podrá cederse total o parcialmente a otra persona o entidad alguna, salvo que exista autorización previa y escrita por parte del SENA.

35. PRÓRROGA:

El plazo podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes, por necesidad del servicio o por la ocurrencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, lo que se hará constar por escrito antes de su terminación.

36. IDONEIDAD:

La actividad comercial u objeto social del proponente, registrada en el certificado de existencia y representación legal, en caso de tener personería jurídica o un establecimiento de comercio, debe estar relacionada con la necesidad de la Entidad, la cual da lugar al proceso de contratación. La propuesta que no cumpla con este requisito mínimo no será objeto de evaluación.

37. AUTORIZACIONES:

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 1 de la Resolución No. 2800 de 2014:

"*Delegar en los directores regionales la facultad de proferir autorizaciones previas a las contrataciones que deben efectuar los Centros Formación en materia de suministro, mantenimiento incluido el del parque automotor, asumiendo la responsabilidad propia de las funciones delegadas".*

38. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

39. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

40. DOMICILIO:

Para todos los efectos legales se fija como domicilio el Municipio de Itagüí - Antioquia.

41. ANEXOS

Estudio de Mercado con cotizaciones
Análisis del Sector Económico
CDP
Circular SENA- Lineamientos para el pago.

SERGIO MARCEL DUARTE CASTRO
Firmado digitalmente por SERGIO MARCEL DUARTE CASTRO
Fecha: 2024.09.25 14:59:26 -05'00'

SERGIO MARCEL DUARTE CATRO
Subdirector (e) Centro Tecnológico del Mobiliario

Vo.Bo. Andrea Yadira Varón Florez
Coordinadora de Formación Profesional

Yeison Dariel Zapata Monsalve
Apoyo técnico

Revisó: Paulina Acosta Gil
Apoyo Jurídico

Bibiana María Villa Ruiz
Apoyo SST

Melissa Correa Álvarez
Apoyo Ambiental